



ROMA - CONSULADO - ITALIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 12 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en ITALIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **ITALIA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: ROMA CONSULADO

Zona: 10 Embajada/Consul: 81 - LUNES ROMA - CONSULADO

MESA:0

1,020,838,147	DANIELA CARRILLO MAYORGA	REMANENTE
---------------	--------------------------	-----------

MESA:1

1,126,844,699	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ ORTIZ	PRESIDENTE
1,098,736,321	EDISON FERNANDO RICO SIERRA	VICEPRESIDENTE
38,562,469	MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	VOCAL
1,020,751,089	DANIELA CHAVARRIA DEVIA	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 82 - MARTES ROMA - CONSULADO

MESA:0

1,020,838,147	DANIELA CARRILLO MAYORGA	REMANENTE
1,126,844,082	MARCELA MARIA ARDILA CACAIS	REMANENTE

MESA:1

1,022,375,701	SOLLIRIS CHIQUITO CORTES	PRESIDENTE
38,562,469	MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,127,237,580	ALEJANDRA HENAO OROZCO	VOCAL
1,126,844,699	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ ORTIZ	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES ROMA - CONSULADO

MESA:0

1,020,838,147	DANIELA CARRILLO MAYORGA	REMANENTE
---------------	--------------------------	-----------

MESA:1

1,018,507,359	DANIELA IBAÑEZ MOSQUERA	PRESIDENTE
38,562,469	MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	VICEPRESIDENTE
37,723,158	CLAUDIA PATRICIA RUEDA CABARIQUE	VOCAL
52,351,526	AYRAM JESSICA MURCIA VELASQUEZ	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 84 - JUEVES ROMA - CONSULADO

MESA:0

1,088,308,080	MIGUEL ANGEL BARBOSA DUSSAN	REMANENTE
---------------	-----------------------------	-----------

MESA:1

38,562,469	MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	PRESIDENTE
31,930,421	LILIANA LEYTON PEREZ	VICEPRESIDENTE
1,098,742,635	XIOMARA ORTIZ ARIZA	VOCAL
43,758,761	ASTRID ELENA ARANGO CASTILLO	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 85 - VIERNES ROMA - CONSULADO

MESA:0

52,427,252	MARIA FERNANDA ROJAS ROBAYO	REMANENTE
------------	-----------------------------	-----------

MESA:1

37,547,431	CARMEN CONSTANZA ATUESTA CEPEDA	PRESIDENTE
52,196,443	DIANA MARCELA VARGAS GALVIS	VICEPRESIDENTE
1,020,766,928	JULIANA MORENO CELIS	VOCAL
37,706,417	SANDRA YANETH QUINTERO CAMPOS	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 86 - SABADO ROMA - CONSULADO

MESA:0

52,427,252	MARIA FERNANDA ROJAS ROBAYO	REMANENTE
52,351,526	AYRAM JESSICA MURCIA VELASQUEZ	REMANENTE

MESA:1

1,136,883,828	VANESSA ZERDA RUEDA	PRESIDENTE
26,425,599	ANA MERCEDES FIERRO GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
52,840,081	IRMA CAROLINA ARDILA CACAIS	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

34,547,729 SOFIA MOMPOTES MARIN VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 02 - ROMA - CONSULADO

MESA:0

1,019,053,613 PAULA NOSSA AGUERO REMANENTE
1,016,027,175 JESSICA JOHANA ANGULO TORRES REMANENTE
1,088,308,080 MIGUEL ANGEL BARBOSA DUSSAN REMANENTE

MESA:1

1,071,164,315 ANDRES ALBERTO HERNANDEZ CLAVIJO PRESIDENTE
37,723,158 CLAUDIA PATRICIA RUEDA CABARIQUE VICEPRESIDENTE
1,126,099,792 JUAN CAMILO GOMEZ ZAPATA VOCAL
1,136,883,828 VANESSA ZERDA RUEDA VOCAL

MESA:2

1,023,870,512 ANDREA CAROLINA SANTOS RUIZ PRESIDENTE
1,022,375,701 SOLLIRIS CHIQUITO CORTES VICEPRESIDENTE
72,251,686 ALEXANDER DE JESUS ARRIETA MARTINEZ VOCAL
52,351,526 AYRAM JESSICA MURCIA VELASQUEZ VOCAL

MESA:3

38,562,469 MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA PRESIDENTE
1,098,742,635 XIOMARA ORTIZ ARIZA VICEPRESIDENTE
31,930,421 LILIANA LEYTON PEREZ VOCAL
40,937,879 AMALFIS MERCEDES DE ARMAS BERMUDEZ VOCAL

MESA:4

1,020,751,089 DANIELA CHAVARRIA DEVIA PRESIDENTE
34,547,729 SOFIA MOMPOTES MARIN VICEPRESIDENTE
52,694,625 SANDY TATIANA LEON GOMEZ VOCAL
1,081,157,684 BRAHYAN ALBERTO SANTOFINIO VILLALBA VOCAL

MESA:5

52,270,611 DIANA PAOLA CABRERA BETANCOURT PRESIDENTE
52,840,081 IRMA CAROLINA ARDILA CACAIS VICEPRESIDENTE
5,869,473 HUGO GARCIA OLIVEROS VOCAL

MESA:6

1,001,014,026 MARIA DEL MAR D'AMATO MONTES PRESIDENTE
63,341,092 RUTH BENAVIDES GUZMAN VICEPRESIDENTE
1,098,801,124 JUAN DAVID SANCHEZ GARNICA VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,098,736,321 EDISON FERNANDO RICO SIERRA VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 04 - MALTA - LA VALETA

MESA:0

1,013,630,444 LAURA GERALDINE ANGULO HERRERA REMANENTE

MESA:1

52,976,274 VIVIANA RAIAN AYALA PRESIDENTE

1,015,418,904 STEFANY JULIET GOMEZ ORTEGA VICEPRESIDENTE

66,958,326 LUZ ANGELA MARIA ALVAREZ CASTILLO VOCAL

52,196,443 DIANA MARCELA VARGAS GALVIS VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 05 - LIMASSOL

MESA:1

1,085,295,939 HECTOR DAVID ORDOÑEZ CHAVES PRESIDENTE

1,072,428,552 BRYAN STUWART CASAS AMAYA VICEPRESIDENTE

1,019,120,777 MELANY ANDREA ZAPATA GUTIERREZ VOCAL

1,128,401,791 RAQUEL JARAMILLO BARRERA VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 06 - ATENAS

MESA:1

1,107,071,470 ALEJANDRA SILVA CORREA PRESIDENTE

80,544,609 JAVIER ORLANDO GOMEZ PRIETO VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 07 - FLORENCIA

MESA:1

52,427,252 MARIA FERNANDA ROJAS ROBAYO PRESIDENTE

41,960,480 MADELEINE ANGELICA RUIZ MOLINA VICEPRESIDENTE

53,063,236 NATALIA FRANCO CABRERA VOCAL

43,542,534 ANGELA BEATRIZ GONZALEZ QUINCHIA VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 08 - NAPOLES

MESA:1

29,678,873 YULLY ANDREA MONTENEGRO CRUZ PRESIDENTE

1,001,805,256 YAILY RODRIGUEZ BELEÑO VICEPRESIDENTE

32,776,357 BEXI VEGA VILARDY VOCAL

1,143,837,190 ISABEL MERCEDES TORRES GONGORA VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 09 - CAGLIARI

MESA:1

52,031,138 MARTHA LUCIA RAMIREZ SANCHEZ PRESIDENTE



ROMA - CONSULADO - ITALIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 12 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ITALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

60,421,923	ANGELICA ADRIANA VARGAS RAMIREZ	VICEPRESIDENTE
42,840,433	BLANCA NUBIA RIVERA HINCAPIE	VOCAL

Zona: 10 Embajada/Consul: 10 - CATANIA

MESA:1

30,309,963	LAURA MARCELA GARCIA BERMUDEZ	PRESIDENTE
1,130,636,510	ANGELA LORENA PLAZAS PRIETO	VICEPRESIDENTE
1,152,186,596	MARIA LAURA RODRIGUEZ CHINCHIA	VOCAL
1,126,845,993	JOHN BRANDON MONTOYA GARCIA	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ITALIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL RICARDO OROZCO GARCIA
EMBAJADOR O CONSUL DE ITALIA